CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CAMARA DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO "LA CANACO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, C.P. MIRTHA ALVARADO VERDUGO, E INNVENIO CONSULTORES, S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "INNVENIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. CARLOS EMMANUEL GALVÁN MONTERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CANACO"** por conducto de su presidenta C.P. Mirtha Alvarado Verdugo, que:

I.1 Es una cámara empresarial constituida legalmente de acuerdo a las leyes mexicanas, misma que se acredita con la escritura número 20,687 ante la fe del Lic Iván Flores Salazar, Notario Público número 53, con fecha 24 de marzo de 2018, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Que es esta constituida como una cámara de productores, comerciantes y prestadores de servicios ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha de inicio de operaciones el 8 de septiembre de 1938.

I.2 Su representante C.P. Mirtha Alvarado Verdugo, en su poder de presidenta, cuenta con las facultades suficientes para la realización de acuerdos de trabajo y alianzas comerciales con las diferentes instituciones que se desarrollan en el ambiente emprendedor, empresarial y de negocios.

I.3 Que tiene como objetivo representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante las autoridades, organismos públicos y privados o en cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la cámara actué como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo. Así como también el estudio de proyectos de leyes, promover y estimular las actividades empresariales, fomentar el espíritu de unión entre todas las empresas, promover y elaborar estudios socioeconómicos, así como las demás actividades que se deriven de las leyes, su reglamento y estatutos.

I.4 Tiene como Registro Federal de Contribuyentes CCS380908V50.

I.5 Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

I.6 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal en Avenida Gastón Madrid 31, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México.

II. Declara **"INNVENIO"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Que es una empresa constituida legalmente de acuerdo a las leyes mexicanas, misma que se acredita con la escritura número 3,308 ante la fe del Lic. Abraham Flores Salazar, Notario Público número 71, con fecha 12 de julio del 2017, en esta ciudad de Hermosillo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con inscripción número 14743 de fecha 13 de julio del 2017.

II.2 Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para representarla y obligarla en este acto, como consta en el poder contenido en la misma escritura pública descrita en la Declaración II.1 que antecede, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas al momento de la firma del presente convenio.

II.3 Que tiene por objeto prestar servicios en la generación de estructuras legales y de propiedad industrial e intelectual, así como las demandas manifiestas en estas materias, apoyando con ello el proceso de protección de propiedad intelectual, favoreciendo que, a corto plazo, podamos incrementar el número de marcas registradas, protección de datos personales y empresas con bases legales suficientes y completas; además del desarrollo y apoyo a proyectos de nuevas empresas o proyectos de emprendimiento.

II.4 Su registro federal de contribuyentes es **ICO170712868**

II.5 Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

II.6 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Dr. Paliza 101, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio consiste en colaborar mutuamente con el propósito de beneficiar de manera directa a los afiliados pertenecientes a LA CANACO en sus necesidades legales y que requieran de dichos servicios especializados en propiedad industrial, intelectual, protección de datos personales, asesoría inmobiliaria, convenios, y en general, derecho corporativo, para impulsar el desarrollo empresarial, logrando que se conviertan en

empresas competitivas, protegidas con una buena estructura legal y preparadas estratégicamente para el desarrollo económico y social de su región y de su Estado.

SEGUNDA.- Para la ejecución del objeto material de este Convenio, "LA CANACO" e "INNVENIO" llevarán a cabo las siguientes actividades que a continuación se establecen:

LA CANACO:

A) Brindar un espacio para impartir charlas de apoyo para la difusión de los temas legales empresariales y fomenten la cultura de la propiedad intelectual y de legalidad en los negocios en los diferentes eventos que organice.

B) Brindar espacios publicitarios gratuitos en aquellas plataformas de las que LA CANACO disponga y que sirvan para difundir los comunicados con sus afiliados, en este caso, la celebración, disponibilidad y los beneficios de este convenio

C) Colaborar en conjunto en la impartición de talleres, charlas y capacitaciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

D) En su caso, otorgarle una comisión del 50% a INNVENIO por cada cuota recuperada por motivo del cobro de la impartición de charlas, talleres, conferencias u otras en donde LA CANACO lucre por las actividades de formación que INNVENIO imparta para los afiliados.

INNVENIO:

A) Colaborar en conjunto en la impartición de talleres, charlas y capacitaciones para la formación de las afiliadas a LA CANACO

B) A aquellos con afiliación vigente en LA CANACO, se les otorgará distintos porcentajes de descuentos en los servicios brindados por INNVENIO en materia de **Propiedad Intelectual, Derechos de Autor, Protección de Datos Personales y Consultoría legal**, que se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

Categoría	Servicio	Descuento LA CANACO
Propiedad Intelectual	Búsqueda fonética (marcas)	Gratis
	Registro de Marca / Slogan	20%
	Patentes	10%
Derechos de Autor	Registro de Obra	10%
Privacidad de datos personales	Avisos de privacidad	20%
	Convenios de confidencialidad	20%
Consultoría legal	Asesoría legal (hora)	50%

	Contratos (diversos)	20%
	Creación de sociedades	10%

- Porcentajes de descuento sujetos a cambio.
- Descuentos se harán validos presentando comprobante de afiliación vigente con LA CANACO
- Aplican restricciones, vigencia de descuentos, todo el año 2018.

TERCERA.- Las partes acuerdan que para efectos del presente Convenio, el término "Información Confidencial" significa aquella información escrita, oral, gráfica, o contenida en medios electromagnéticos o en cualquier otro medio conocido o por conocer propiedad de cada una de las partes, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, información comercial, financiera, técnica, industrial, de mercado, de negocios, información relativa a nombres clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, know how, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos o datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistema de producción, análisis, ideas, creaciones, reportes, planes proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otro documentos preparados por cada una de las partes, que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información a la que cada una de ellas o sus representantes tengan o pudieran tener acceso en virtud de la celebración y ejecución de este Convenio.

Durante el desarrollo de este Convenio, las partes podrán divulgarse "Información Confidencial", misma que deberá ser identificada como tal, para lo cual podrá emplearse términos como "Confidencial" o "Reservado", entre otros. Asimismo, las partes se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener restringido el acceso a la misma.

Las partes están de acuerdo en que la "Información Confidencial" que reciba de la contraparte es y seguirá siendo propiedad de ésta última; también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este Convenio, por lo que este instrumento no otorgará de manera expresa o implícita, ningún derecho intelectual o de propiedad industrial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, una licencia de uso respecto de la "Información Confidencial".

La obligación de mantener la confidencialidad de la información que con ese carácter se entreguen las partes, subsistirá hasta 3 (tres) años después del término de la vigencia del presente instrumento.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, observando cada una de lo previsto en sus normatividades internas.

CUARTA.- Las partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual, tales como marcas, avisos comerciales, patentes, secretos industriales, modelos de utilidad, derechos de autor o cualquier otro que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del presente instrumento, otorgando en todo momento el debido reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley De Propiedad Industrial.

Asimismo, las partes reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio. Dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la Parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre la propiedad de la misma se le transfiere a la contraparte con motivo de este instrumento, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este documento, por lo que las partes se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

Las partes están de acuerdo en que cada una de ellas conservará la propiedad intelectual de todos los derechos sobre los conocimientos previos con los que cuentan, se encuentren registrados, patentados o no y que se utilicen en la ejecución del objeto de este instrumento, por lo que el presente Convenio no constituye ni otorga ninguna facultad a la contraparte sobre estos derechos.

QUINTA.- Ambas partes, usará la información personal de los **Afiliados** con absoluta discreción y confiabilidad, en consecuencia no podrán ser difundidos sus datos personales, sin previa autorización por escrito de LA CANACO o del afiliado; y ambos se comprometen a poner en disposición su **Aviso de Privacidad** y obligarse en los términos de cada uno a las políticas de uso, administración, seguridad, transferencia y resguardo de los datos personales que deriven de la relación de negocios entre todas las partes beneficiadas en este convenio de colaboración (alianza). Ambas partes agregan sus Avisos de Privacidad al **anexo marcado con la letra "B"** y que, a la firma del presente convenio, ambos aceptan conocerlo y saber los alcances, otorgando así su consentimiento para transferir entre ellos datos personales.

SEXTA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en el presente Convenio, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan que bajo ninguna condición o circunstancia podrán ceder o traspasar los derechos y obligaciones que de este

convenio se deriven salvo pacto o convenio escrito debidamente firmado por ambas partes.

OCTAVA.- Las partes convienen en los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "**LA CANACO**" e **"INNVENIO"**.

NOVENA.- Son causas de terminación del presente convenio:

- Cuando siendo vigente el presente convenio, LA CANACO firme otro con un proveedor que brinde los mismos o similares servicios que INNVENIO (falta a la exclusividad).
- Cuando las partes, no se respeten su propiedad intelectual
- Cuando, sin necesidad de mandato judicial, las partes decidan dar por terminado este convenio
- Cuando las partes se encuentre imposibilitadas de cumplir con la participación que a cada una le corresponde
- Cuando el objeto del presente convenio se haya cumplido
- Cuando la vigencia haya concluido sin mediar renovación de la misma
- Cuando se haya violado la confidencialidad de alguna de las partes o de los afiliados
- Cuando no se respete la autonomía de las partes

DÉCIMA. – PAGOS: Las partes convienen que, por el cumplimiento del objeto de este convenio, INNVENIO será quien decida los precios de los servicios prestados, así como de, negarlos cuando no existan las condiciones o la afiliación de los usuarios no se encuentre vigente; así mismo, los pagos serán directamente a la cuenta oficial de INNVENIO sin mediar autorización o consentimiento de parte de LA CANCO; en ese sentido, INNVENIO conserva su autonomía administrativa, de garantías, de sus servicio y del establecimiento de sus tarifas.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTONOMIA DE LAS PARTES: LA CANACO se deslinda de la relación contractual o cualquiera otra relación de negocios que pudiera surgir con cada asociada o empresa, con motivo del beneficio que este convenio otorga para sus asociadas; así mismo, acuerda respetar y mantenerse imparcial de la relación de negocios, en todos sus aspectos: legales, económicos, administrativos, laborales, que pudieran surgir entre INNVENIO y los afiliados, de igual manera, se compromete a respetar la autonomía de INNVENIO de hacer negocios con los afiliados beneficiados de este convenio; así mismo, INNVENIO conserva, y así se acuerda, su derecho de abstenerse de prestar sus servicios o beneficios aquí expresados por motivo de contravenir a los intereses de las partes que contratan.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de

manera automática por períodos iguales, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 30 (treinta) días de antelación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, de ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA TERCERA.- Este convenio brinda exclusividad a INNVENIO en la promoción y difusión de sus servicios por parte de **LA CANACO**, sin embargo, los afiliados conservan la libertad de contratar con un proveedor distinto a **INNVENIO**, la prestación de servicios iguales o semejantes a los que se refiere el presente convenio, sin que ello constituya una violación y/o incumplimiento dispuesto por este convenio; sin embargo, esta acción no extingue o modifican los términos del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier disputa que surja de este Convenio o en relación con él, incluso en relación con la interpretación, validez, exigibilidad, cumplimiento o resolución, será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Hermosillo, Sonora de la materia correspondiente.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 28 de septiembre del 2018.

"LA CANACO"

C.P. Mirtha Alvarado Verdugo
Presidenta

"INNVENIO"

Lic. Carlos Emmanuel Galván Montero
Representante Legal
INNVENIO CONSULTORES, S.C.

TESTIGO

Lic. Susana Alvarado Holguin

TESTIGO

Lic. Hector Arturo Careaga Palacios